SECRETARÍA. Bogotá D.C. 23 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2021-00084 de NICOLAS AUGUSTO GÓMEZ ÁLVAREZ, en contra de PETROSEISMIC SERVICES S.A., informando que presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el despacho que no obra constancia de notificación personal de la demandada PETROSEISMIC SERVICES S.A., ni en el escrito de contestación que allegó manifiesta tener conocimiento del auto que admitió la demanda.

Así las cosas, dado que la demanda presentó escrito de contestación, ha de reconocérsele personería adjetiva, a la abogada Karla Sofía Escobar Arango, para actuar como apoderada de PETROSEISMIC SERVICES S.A.

Por lo anterior, se tendrá a la demandada PETROSEISMIC SERVICES S.A. notificada por conducta concluyente, a partir de la fecha de notificación del presente auto, conforme las previsiones del artículo 301 inciso segundo del C.G.P., córrasele traslado de la demanda por el término de ley, para que conteste la demanda o manifieste si se ratifica en el escrito de contestación que allegó.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a Karla Sofía Escobar Arango, identificada con C.C. No. 52.429.246 y T.P. No. 113.834 del C.S. de la J. como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. - Tener a **PETROSEISMIC SERVICE S.A.** notificada por conducta concluyente a partir de la fecha de notificación del presente auto.

TERCERO. - CÓRRASE traslado de la demanda por el término de ley, para que la conteste o manifieste si se ratifica en el escrito de contestación que allegó.

CUARTO. – Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 82
FIJADO HOY 28 de junio de 2022
A LAS 8:00 A.M.

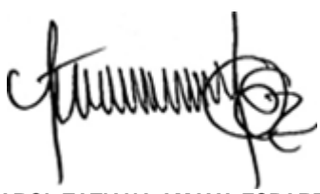

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0515e2eef85d099663fd8bb237de79768c5fbc069f8f3dd37d3c171b139f6528**
Documento generado en 24/06/2022 04:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica